

STESV

202333601378131

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2023

Señor

MICHAEL DELGADO

Peticionario

Twitter @maikk94

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU Remisión radicado 202352601223372 del 27 julio del 2023 - Respuesta radicado 202318501043282 del 28 junio del 2023, requerimiento 242107 (canal de recepción Twitter) 1551 *“AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*. 2017

Respetado señor Delgado:

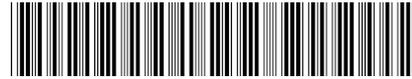
En atención a la solicitud efectuada a esta entidad, con radicado IDU 202318501043282 del 28 junio del 2023, requerimiento No. 242107 (canal de recepción Twitter), se da alcance a la respuesta enviada con radicado 202333601205021 del 13 julio del 2023.

Por lo anterior, se remite el pronunciamiento realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, con radicado 202352601223372 del 27 julio del 2023, en el cual señala:

“(…) Es importante precisar, que el estacionamiento en el elemento de espacio público (andén) se encuentra prohibido a la luz de lo consagrado en los artículos 76 y 112 del Código Nacional de Tránsito y Transporte – CNTT (Ley 769 de 2002).

*Artículo 76, del CNTT **LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR**. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: “[...]” 1. SOBRE ANDENES, zonas verdes O ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA PEATONES, recreación o conservación [...]” (Subrayado fuera de texto).*

En el mismo sentido, el artículo 55 del CNTT y el artículo 2° de la ley 2252 de 2022 determinan lo siguiente:



STESV

202333601378131

Información Pública
Al responder cite este número

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedece las indicaciones que les den las autoridades de tránsito. (...)"

"(...) Situación ante la cual, la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C está facultada para sancionar a los conductores infractores al estarse contraviniendo las normas de tránsito consagradas en el artículo 15 de la ley 1383 de 2010 y los artículos 55,75,78 y 112 de la Ley 769 de 2002.

No obstante, y en aras de mitigar la problemática, se remite copia a la Subdirección de Control de Tránsito Transporte – SCTT de esta Secretaría, para que en el marco de su competencia, coordine operativos de control de manera frecuente con la Policía Metropolitana de Tránsito en las áreas de intervención del contrato IDU 1551-2017 comprendido en la **Avenida 9 entre calle 170 a calle 192**, con el fin de sancionar las malas prácticas que se realicen y vayan en contravía de lo establecido dentro de la normatividad vigente. (...)"

Así las cosas, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Distrital de Movilidad, esa entidad coordinará los respectivos operativos de control conjuntamente con la Policía Metropolitana de Tránsito, para el respectivo seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente del Código Nacional de Tránsito y Transporte.

Cualquier inquietud relacionada con el Contrato IDU - 1551 de 2017, será atendida en el Punto IDU, ubicado en la Carera 9 con calle 183 (Costado Nor Oriental), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., o podrá comunicarse al número celular: 321-3467358 Correo electrónico: contratoidumurcon@gmail.com.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 10-08-2023 04:28:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 1 Otros

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Arq. CARLOS SARMIENTO. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MARIA CRISTINA FLORIAN RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial